



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial

"Sara C. de Eccleston"

59060000

ISPEI Sara C. Eccleston

Cronograma Acto Eleccionario:

Cargo Vicerrector/a

Convocatoria por finalización de mandato

El Ispei Sara C. de Eccleston convoca a elecciones para:

* Cobertura del cargo titular a término para **Vicerrector/a**

Toma de posesión: 1° de marzo 2027

La misma está destinada a profesores titulares de la Institución que acrediten, diez (10) años de ejercicio en la docencia, cinco (5) años en el nivel superior de la institución ISPEI Sara C. de Eccleston. En el caso de las instituciones que conforman una unidad académica, además deberán acreditar al menos dos (2) años de antigüedad docente en alguno de los otros niveles que la conforman, que podrán acreditarse dentro de la antigüedad general requerida y en cualquier institución del nivel obligatorio de instituciones educativas oficialmente reconocidas. (Según requisitos de acceso al rectorado que establece el TITULO II - CAPITULO I - Art 22° del ROM).

Cronograma según normativa vigente:

ACCIONES	PERÍODOS	DIFUSIÓN
1) Aprobación por parte del Consejo Directivo del Acto Eleccionario en el ámbito de la Institución. 2) Convocatoria e integración de la Junta electoral.	1°/9/2026	Cartelera Vía correo electrónico Sitio web institucional
3) Recusación, impugnación de algún/os miembros/s de la Junta electoral al Consejo Directivo.	2 y 3/9/2026	Presencial
4) Período de presentación de Fórmulas para los cargos, plataformas electorales, y	1°/9 al 14/10/2026	Vía correo electrónico al mail institucional



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial

"Sara C. de Eccleston"

59060000

candidatos, haciéndolo público por los medios que el Rectorado considere pertinente.		ispei@bue.edu.ar
5) Exhibición de los padrones provisorios de los claustros intervinientes al acto eleccionario, solicitudes de inclusión, exclusión, enmiendas o agregados en los padrones.	1º/9/2026 al 30/9/2026	Carteleras Vía correo electrónico
6) Exhibición de los padrones definitivos de los claustros intervinientes al acto eleccionario.	Desde el 1º/10	Carteleras Vía correo electrónico
7) Oficialización de Fórmulas, candidatos y plataformas. Aprobación por la Junta electoral de las Fórmulas, candidatos y plataformas con los requisitos que exige el Reglamento Orgánico Institucional. 8) Rectorado acordará con los candidatos las modalidades o formas de realización de la campaña electoral.	15 y 16/10/2026	Carteleras Sitio web
9) Recusación, impugnación de algún/os candidatos/as ante la Junta Electoral.	16/10/2026	Presencial



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial

"Sara C. de Eccleston"

59060000

10) Campaña Electoral de las listas y los candidatos. Publicidad.	15 al 20/10/2026	Presencial Cartelería
11) Veda Electoral	21 /10/2026	
12) Acto Eleccionario 1ª vuelta	22/10 al 28/10/2026 Horario 9 a 15:30 hs	Presencial
13) Escrutinio	28/10/2026 Horario 15:30 hs	Presencial
14) Acto Eleccionario 2ª vuelta	5/11 al 11/11/2026 Horario 9 a 15:30 hs	Presencial
15) Escrutinio	11/11/2026 Horario 15:30 hs	Presencial

Junta Electoral: - Rectora: Andrea Fernández

- Profesores: - Pappalettera, Norma
- Sampertini, Jesica
- Pugliese, Eva
- Macri, Laura
- Rodríguez, Paula
- Estudiantes: - Concha González, Karen Abigail
- Denis, Valentina
- Graduados: - Roffo, Paula

Los padrones serán enviados por mail y exhibidos en las carteleras institucionales, para su notificación y la presentación de candidatos y plataformas se recibirán en formato físico y en la cuenta institucional (ispei@bue.edu.ar) para ser aprobadas y oficializadas por la Junta electoral.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Instituto Superior del Profesorado de Educación Inicial

"Sara C. de Eccleston"

59060000

De acuerdo con el Reglamento Orgánico Marco:

Funciones y requisitos: Recomendamos la lectura del TÍTULO II: Instituciones de Formación Docente – CAPÍTULO I APARTADO A: RECTORADO (Art 21°, 22°, 23°, 25°, 26° y 27°)

“El cargo de Rector/ Vicerrector es electivo, con situación de revista titular y a término hasta el plazo designado. Para acceder al mismo se requiere poseer título docente, ser profesor titular de formación docente inicial de la Institución de formación docente a cuyo cargo se pretende acceder.

- TÍTULO III – CAPÍTULO I: Disposiciones generales: Art 64° a 66°
- TÍTULO III - CAPÍTULO III: Elecciones de rectorado – Ejemplo Art 75°: El Rector y el Vicerrector son elegidos por el voto directo ponderado de docentes titulares e interinos del Instituto, graduados y estudiantes, mediante elecciones directas, efectuadas en el mes de octubre del año que corresponda.
- Artículo 80°.- Los postulantes deben presentar una propuesta de proyecto o plataforma electoral conjuntamente con la fórmula en la que se establezca claramente quién se postula para cada cargo.
- Tener en cuenta resto Art. Desde el 75° al 83°
- CAPÍTULO II: Junta Electoral Art 73°: Están habilitados para votar quienes integren el padrón de cada claustro. Los padrones correspondientes a docentes, estudiantes y graduados se confeccionan en forma separada:
 - A. El “Padrón de Docentes” está integrado por todos los/as docentes titulares de la Institución. También integran este padrón los docentes interinos que cuenten al menos un año de antigüedad.
 - B. El “Padrón de Estudiantes” estará integrado por todos los alumnos regulares del nivel superior en las condiciones fijadas por el régimen académico institucional.
 - C. En el “Padrón de Graduados” pueden inscribirse los egresados de una carrera de grado de nivel superior de la Institución, siempre que no tengan cargo docente del nivel superior en la misma institución.
- Art. 74°: Sanciones por la omisión del voto.